

SALLIQUELO, 03 DE JUNIO DE 2.004.

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha suscripto ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º.- Apruébase el Convenio de Colaboración Institucional suscripto con la Asociación Rural de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º.- El gasto que implique el mantenimiento del servicio será imputado a la cuenta nº 1.2.1.3.1. del Presupuesto Municipal.-----

ARTICULO 3º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar ampliaciones de la partida presupuestaria a los fines de la aplicación del Convenio.-----

ARTICULO 4º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 1107/04.-**

  
GLADYS N. HERNANDEZ  
-SECRETARIA-

  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SALLIQUELO  
Dpto. S. A.

  
JORGE A. HERNANDEZ  
-PRESIDENTE-